

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



## ORDENANZA N° 3088/2016

### VISTO:

La inquietud de vecinos de nuestra ciudad a nuestro Bloque, relacionadas con la Ordenanza 2843/2013.

  
ROBERTO MIRAZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

### CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa tiene por objeto promover, regular y establecer instrumentos de participación ciudadana en materia de interés general relacionados con políticas públicas o privadas, que tengan impacto en la comunidad toda.

Que, estos mecanismos de participación ciudadana posibilitan a los ciudadanos involucrarse en mayor o menor medida (desde lo consultivo a lo participativo), en el diseño, la elaboración y la ejecución de las políticas públicas.

Que, la misma establecía como mecanismo de participación ciudadana las siguientes herramientas.

- Plebiscito Consultivo.
- Audiencia Pública.
- Oficina de reclamos e información Pública.

Que, esta última tenía como función recibir y responder los reclamos que realicen los vecinos de nuestra ciudad, con el propósito de darles solución inmediata.

Que, atento a que no se está dando cumplimiento en este sentido a este punto de participación ciudadana se hace necesario abrir nuevos canales de diálogo entre los vecinos y el Poder Ejecutivo por intermedio del Cuerpo Legislativo como contralor y receptor del mismo.

Que, poder escuchar y atender a los problemas cotidianos de nuestra comunidad se torna fundamental como instrumento de democracia y permitir a los vecinos



  
CARLA E. PRUNELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



efectuar proposiciones, emitir opiniones, presentar reclamos y sugerencias acerca de la solución de problemas y necesidades de interés comunitario que aquejan al desarrollo económico, social y cultural de la ciudad.

Que, ante el reclamo de vecinos como se menciona anteriormente, esta normativa tiene por objetivo crear una nueva herramienta, la URNA CIUDADANA, que es una caja o estructura donde se depositan en formato de papel sugerencias, o reclamos, que estará ubicada en un lugar publico

Que, dentro de las ventajas que ofrece la URNA CIUDADANA es la gratuidad de esta herramienta la inmediatez de la transmisión de la información, la sencillez ante un acceso potencialmente universal, la flexibilidad de la participación, el atractivo de perfiles de vecinos pocos participativos, la rentabilidad de la difusión, que provee agilidad en el intercambio y por sobre todo que el vecino se va a sentir escuchado ante su reclamo o sugerencia en todo momento.

Por ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

**Sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1:** Crease la URNA CIUDADANA, como herramienta con la que cuentan los vecinos de la ciudad de Rufino para realizar reclamos o sugerencias al Concejo Deliberante que tendrá a su cargo recibir las mismas y funcionar como intermediario entre los vecinos y el Departamento Ejecutivo Municipal para dar tratamiento y rápida solución a las mismas.

**ARTICULO 2:** Que la URNA CIUDADANA se colocara en un lugar publico de libre acceso como por ejemplo el patio cubierto del Centro Cultural y que funcionara durante el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3:** Un Concejal de cada Bloque en día y horario a determinar se encargaran de la llave y del retiro semanal de todos aquellos reclamos o sugerencias que realizaron los vecinos de la ciudad de Rufino y el Concejo destinara un tiempo necesario para el tratamiento de reclamos y sugerencias.

  
ROBERTO MIRZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
CARLA EL PROHELLA  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



**ARTICULO 4:** Se elaborara un informe de las notas recibidas por parte de Secretaria del Concejo, para una posterior presentación en el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 5:** Que se descartaran aquellas notas presentadas que no estén dirigidas al Concejo Deliberante, de la misma manera aquellas que contengan agravios o especificaciones que estén fuera de lugar.

**ARTICULO 6:** El costo de material de elaboración de la URNA CIUDADANA estará a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Rufino, quien también se encargara de la difusión de esta Ordenanza en los medios de comunicación masiva.

**ARTICULO 7:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

**SALA DE SESIONES, Rufino 27 de Octubre de 2016.-**

  
CARLA E. PROMELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
J. J. MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D 28	N° EXPTE
M 10	HORA 10:55hs
A 16	Firma 

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



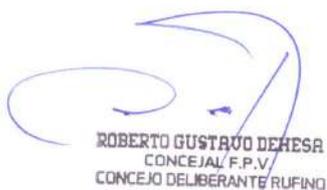
## DESPACHO DE COMISIÓN

Reunidos en Comisión del Cuerpo Legislativo de la Ciudad de Rufino, los concejales abajo firmantes, para dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza Referente a la Creación de la Urna Ciudadana, por el cual y luego de un extenso análisis del mismo, los concejales abajo firmantes deciden darle aprobación.

Concejales Firmantes:

  
ALBERTO P. MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

  
SILVIO R. TEIXIDO  
VICEPRESIDENTE 2do.  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

  
ROBERTO GUSTAVO DEHESA  
CONCEJAL F.P.V.  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Rufino 27 de Octubre de 2016.-